

OLARTE RAISBECK

OLARTE RAISBECK & FRIERI LTDA.

65 363
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-128767-00002-0000

Fecha: 2007-06-07 10:11:55 Dep 2020 NUECREACIONE
Tra 11 PATENTEIYII Eve 379 FASENACIONALII
Act. 538 PETICION Folios 3

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Expediente No. 05-128.767

Solicitud de Patente de Invención titulada: "DICETOPIPERAZINA SUSTITUIDAS Y SU USO COMO ANTAGONISTAS DE OXITOCINA".

Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD SEGÚN
EL ARTÍCULO 44 DE LA DECISION 486, GACETA No. 571

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, según consta en la sustitución adjunta, respetuosamente me permito solicitar que se examine si la invención reúne los requisitos de patentabilidad previstos en la misma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina de Naciones. Adjunto recibo por el monto de \$404.000 pesos para cubrir la tasa correspondiente, según la Resolución No. 36155 del año 2006.

Atentamente,

J. IAN RAISBECK

C.C. 79.376.996 de Bogotá

T.P. 135.799

Anexo: Recibo por \$404.000 pesos
Sustitución

LMB/P2003/AN00171 070604 Sol extra

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA.
EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A:
NOTARIA *Sanabria*
27 FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO VEINTISIETE DE SANTA FE DE BOGOTÁ POR *Yan*
Con C.C. *798.76.099* Y P.P. *60996*
Y ADEMÁS DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL.
EL DECLARANTE: *[Signature]*
HOY: *6 JUN 2007* *[Signature]* *PIELLA*

Américo

828872198799037



Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Expediente No. 05-128.767

Solicitud de Patente de Invención titulada: "DICETOPIPERAZINA
SUSTITUIDAS Y SU USO COMO ANTAGONISTAS DE OXITOCINA".

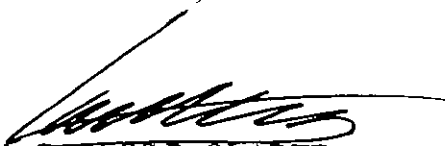
Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED

SUSTITUCIÓN DE PODER

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad de la referencia, respetuosamente me permito manifestar que SUSTITUYO el poder a mi conferido por la mencionada sociedad, en el doctor J. IAN RAISBECK LLINAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.376.996 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 135.799 del Consejo Superior de la Judicatura, para que sea él quien en adelante asuma el trámite de la presente acción.

El apoderado sustituto conserva las mismas facultades del principal.

Atentamente,


CARLOS R. OLARTE
C.C. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA.
NOTARIA EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A:
27 Industria Comercio
Carlos D. Obispo
FUE PRESENTADO PERSONALMENTE
POR EL SEÑOR CARLOS D. OBISPO
DE SANTAFE DE BOGOTA POR:
CON L.L. 79782747
Y AFIRMAS DICIENDO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR
DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE LO
AUTORIZA FUE PUESTA POR EL.
EL DECLARANTE:


20 SET. 2008
NOTARIA EUGENIA ROJAS DE URUETA
NOTARIA VEINTISIETE
REPUBLICA DE COLOMBIA



6x5
67

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 42,429
FECHA : MAYO 25 DE 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-128767-00002-0000

Fecha: 2007-06-07 10:11:55 Dep: 2020 NUECREACIONE
Tra: 11 PATENTEIYII Evt: 379 FASENACIONALI
Act: 538 PETICION Folios: 3

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBECK	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	66056492	24/05/2007	3,875,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	404,000.00
	TOTAL :	\$ 404,000.00

SON: CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.